

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0022774 - SDQS No. 7157912025.

A los 16 días del mes de enero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2025BAER0022774 - SDQS No. 7157912025.</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>2026BAEE0000541</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 16 / 01 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0000541**

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 de enero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Avila A – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 16 de Enero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0000541

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0022774** - SDQS No. **7157912025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF  
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



Documento:  
447472

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.iteb.net.co/instancias/IPYBA\\_Prod/AZDigitalv6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?ArM](https://gestiondocumental.iteb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalv6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?ArM)



Bogotá D.C, enero de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0022774 – SDQS No. 7157912025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO INFORMA UN POSIBLE MAL TRATO UN CANINO DE RAZA PASTOR POR PARTE DE SU TENEDOR, EL BUSCA TENER LA CUSTODIA DEL ANIMAL, SOLICITA TAMBIEN ASESORIA JURIDICA, PARA SABER QUE TIPOS DE DERECHO TIENE CON EL ANIMAL (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, es importante precisar que el IDPYBA es un establecimiento público del orden distrital, cuya misionalidad y funciones, se encuentran establecidas en su decreto distrital de creación y otras normas distritales, por lo cual, le corresponde recibir, clasificar y atender según sus competencias, todas las consultas, peticiones, reportes, quejas y/o denuncias que se presenten ante la entidad, a fin de emitir respuestas claras, oportunas y de fondo a los peticionarios.

Por tanto, se requiere la ejecución de un trabajo técnico y operativo que permita a esta entidad, corroborar la información allegada a esta entidad, o por el contrario, desvirtuarla según los hallazgos obtenidos durante las visitas de verificación de condiciones de bienestar animal que adelanta nuestro equipo del Escuadrón Anticrueldad, y en las cuales se valoran los parámetros de salud, confort, nutrición y comportamiento de los animales sobre las cuales se interponen las solicitudes ciudadanas ante esta entidad.

En relación a “(...) *UN POSIBLE MAL TRATO UN CANINO DE RAZA PASTOR POR PARTE DE SU TENEDOR (...)*”, se informa que actualmente no se cuenta con una normativa vigente que indique que esta situación corresponda a un acto de maltrato animal. Sin embargo, lo que les asiste a los cuidadores, tenedores y/o responsables del canino sujeto de este caso, es garantizar sus cinco (5) principios de bienestar, que de acuerdo con la Ley 1774 del 2016, “*por medio de la cual se modifican el código civil, la*

*ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones”, artículo 3, están representados en garantizar que, el ser sintiente permanezca (i) libre de hambre, de sed y de desnutrición; (II) libre de temor y de angustia; (III) libre de molestias físicas y térmicas; (IV) libre de dolor, de lesión y de enfermedad; y (v) libre de manifestar un comportamiento natural.*

En este sentido, los responsables deben garantizar que, cuando los animales reportados permanezca sin supervisión, cuente con una dieta adecuada acorde a sus requerimientos y con agua limpia a voluntad, que cuente con una zona apropiada, cálida y confortable de descanso, que la resguarde de condiciones climáticas adversas, suficiente enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional, físico y cognitivo, para distraerse y como actividades de dispersión, además, de salidas rutinarias para que no se afecte la expresión de conductas propias de su especie, ni su estado mental, evitando la sintiencia de emociones negativas.

De acuerdo con lo anterior, siempre y cuando los ciudadanos garanticen los cinco (5) dominios de bienestar para con sus animales de compañía, independientemente de que, el espacio pueda verse reducido para los animales, la permanencia en el mismo, no se considerará maltrato animal.

Por otra parte, con respecto a “(...) *BUSCA TENER LA CUSTODIA DEL ANIMAL, SOLICITA TAMBIEN ASESORIA JURIDICA, PARA SABER QUE TIPOS DE DERECHO TIENE CON EL ANIMAL (...)*”. Le informamos que, para obtener esta orientación jurídica especializada frente al caso en particular, lo invitamos a dirigir su solicitud al Centro de Atención Jurídica de este Instituto, el cual tiene dentro de sus funciones, brindar orientación sobre situaciones o conflictos que involucren animales en todo el país, siendo un espacio gratuito y abierto a toda la ciudadanía.

Para acceder a este servicio, la ciudadanía puede ingresar a nuestra sede electrónica <https://www.animalesbog.gov.co>, seleccionar la pestaña de **Atención y Servicios a la ciudadanía**, click en **Tramites y servicios**, luego click en **Te ayudamos** y dar click en la opción **Centro de Atención Jurídica**, para agendar una sesión de orientación jurídica escogiendo la modalidad, fecha y hora en la que quiera ser atendido (a), así como los demás datos requeridos. A vuelta de correo recibirá la confirmación de la cita y/o el enlace de conexión. El día de la cita debe contar con mínimo una hora de disponibilidad y tener a la mano los documentos o evidencias soporte. Los horarios disponibles de atención son: de lunes a jueves, de 8 a.m. a 11 am. (inicia la última asesoría), y de 2 a 4 p.m. (inicia la última asesoría). La conexión se realiza a través de Microsoft Teams. Pasados 15 minutos de la hora de inicio del espacio agendado si no se conecta o se presenta el usuario, se da por terminada la orientación.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que

cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Elaboró:** Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 

**Revisó:** Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 